Corporacion Municipal De Brus Laguna,Gracias A Dios Honduras C.A

Correos : Alcaldiabruslaguna@yajoo com
graciasadiosbruslaguna@municpalidad info

PLAN DE ACCION MUNICIPAL DE BRUS LAGUNA Y LA RED DE SERVCIOS DE SALUD DE BRUS LAGUNA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BRUS LAGUNA,Y LA DIRECCION REGIONAL MUNICIPAL DE SALUD DE DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN ,FUERZA HONDURAS CREADAS EN VIRTUD, EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO # PCM-061-2020

Nosotros,TEONELA PAISANO WOOD mayor de edad union Libre,hondureña,con numero de identidad 0902-1975-00061 ,con domicilio actual en Brus laguna, alcalde municipal de Brus Laguna departamento de Gracias a Dios, certificado por el Tribunal supremo electoral,mediante pundo unico seccion extrordinaria Celebrada el 17 de noviembre del año 2017, Quien actua en representante legal de la Coorporacion Municipal de Brus Laguna departamento de Gracias a Dios, según art # 44 de la ley de la Municipalidad,para efectos de ese instrumento se mencionara como **LA MUCIPALIDAD ,CON AMPLIAS FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO,**

Y por otra parte yo, **Sircy Tamar Walter Valle**, Mayor de edad,Hondureña con numero de Identidad, 0801-1988-13409 Vecina de Comunidad de Brus Laguna,que comparece en su calidad de Supervisora Municipal de Salud de Brus Laguna,todos los denominados en su conjunto, como las partes con facultades para la celebracion de este acto.

Hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos el presente convenio de cooperacion el cual se regira por las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Escaneado con CamScanner

La coorporacion municipalidad es el organo de la delibertivo de la municipalidad electa por el pueblo y maximo autoridad dentro del termino municipal es el organo del gobierno administracion del municipio, dotada del personalidad juridica del dercho publico y cuya finalidad es lograr el, bien estar de los habitantes,promover su derecho integral y la preservar el del medio ambiente con las facultades otorgadas por la constitucion de la republica de Honduras y demas leyes,corespondiendole al alcaldia municipal dela representacion legal de la misma.teniendo competencia para celabrar contratos previa aprobacion de la coorporacion Municipal,la Instalacion esttal es responsable de formular,desiñar,controlar,dar seguimiento y evaluar las politicas ,normas planes y programas nacionales de salud:ejercer la rectoria del sector,orientar los recursos del sistema nacional de salud_asi como promover,conducir y regular la construccion de entoros saludables del mejoramineto de las condiciones de vida de la poblacion desarrollo y fortalecimiento de una cultura de salud

CLAUSULA SEGUNDA:DEL OBJETIVO

El presente convenio tiene como el objetivo principal la operación **FUERZAS HONDURAS** con el proposito de apoyar los servicios de salud en los municipios,lo anterior en efecto de realizar acccion de prevencion y brindar ateccion a la poblacion afectada por la crisis mundial ocacionado por la pandemia COVID-19

CLAUSULA TERCERA:RESPONSABILIDADES Y OBLIGACION DE LA MUNICIPALIDAD.

1. La municipalidad en el marco del CODEM conducira la elaboracion e implentacion del plan y la programacion de la ejecucion las trasferencias de emerngencia COVID -19.

Escaneado con CamScanner

2. La Municipalidad implementaria la veeduria social,de acuerdo con los mecanismos existente en cada uno de los muinicipios, con el propositos de asegurar el manejo trasparencias de los recursos,tales como las (CCT), CODEM y FONAC auditoria municipal y otras organizaciones civiles presente en el territorio municipal, acreditandose este extremo en las actas correspondientes relaciones con el proceso de veeduria.

3. Le coresponde a la municioalidad y a la RED decentralizacion de servicion de salud la compras,adquisiones de servcios e insumos, tales como equipo indumentaria de Bioseguridad y proteccion del personal y otros a excepcion de medicamen,asi como la contratacion del talento humano requerido por la secretaria de salud, para la prestacion de servcios durante la emergencia COVID-19 de conformidad a la ley de contracion del estado y en apego a los principios de publicidad,trasparencia,buena fe,eficiencia,igualdad y libre competencia

4. Establecer un enlace con la Direccion Regional y la municipal de salud.
5. Debe publicar eln sus portales de traparencia,la informacion relacionado con la redcion de cuenta y acceso a la informacion publica.
6. El convenio tendra vigencia y duracion de tres meses apartir de la firma del mismo pudiendo exterderse con un simple cruze de notas.

CLAUSURA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD

1- La Direccion Regional de Salud sera el ente encargado de definir ante la municipalidad las prioridades y estrategias de atencion medica de la poblacion, de acuerdo a la situacion epidemiologica, inclueyendo la ubicación estrategica de los centros de respuesta COVID- 19 (TRIAGE)

Escaneado con CamScanner

2- Definir ante la Municipalidad el recurso humano, equipos, insumos, indumentarias de bioseguridad y de proteccion personal y contratacion de recursos humanos necesarios para la atencion de la pobalcion.
3- Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaria de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4- la Direccion regional .atravez de la Red de servicios debera colaborar de habilitacion de los centros (Triajes proporconando medicos mobiliarios,recurso huamno e insumo en la medida de sus posibilidades)
5- la Direccion regional de salud debera garantizar la debida articulacion de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por la MMunicipalidad con la RED de servicios de salud publica.
6- La DRS garantizara el acompañamiento tecnico del representante de salud en cada Municipio.
7- Las demas que sean de mutuo de acuerdo y perfeccione mediante intercambio de notas entre las partes ADENDUM despectivo.

CLAUSURA QUINTA:MODIFICACIONES

El prersente convenio podra ser modificacion por mutuo acuerdo entres **Las Partes**, el cual se formalizara mediante **adendum** respectivo,el cual formara parte integral del presente convenio.

CLAUSURA SEXTA:VIGENCIA Y DURACION

El convenio tendra vigencia de tres meses a apartir de la firma del mismo,pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

Escaneado con CamScanner

CLAUSURA SEPTIMA:CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjen de la aplicación de este convenio LA PARTES resoleran amistosamente,en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasara a ser Adedum de este convenio.

CLUSULA OCTAVOA:ACEPTACION

Las partes, manifiestan estar de acuerdo con las clausuras estipuladas obligandose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente acuerdo en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada uno de **LAS PARTES**, en el Municipio de Brus Laguna,

Departamento de Gracias a Dios a los veintiuno del mes de julio de año 2020

Teoncia Pastano Wood
Alcalde Municipal

Sircy Tamar Walter
Coordinadora Municipa

Escaneado con CamScanner